

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

4059

Resolución de la convocatoria para proveer mediante el sistema de comisión de servicios de carácter voluntario dos puestos de trabajo docente en el Programa de Orientación y Transición a la Universidad (PORT-UIB)

1. Objeto

La Consejería de Educación y Universidades y la Universidad de las Illes Balears (UIB) desarrollan conjuntamente el Programa de Orientación y Transición a la Universidad (PORT-UIB), que tiene por objetivo fomentar el incremento de alumnos en la Universidad de las Illes Balears y difundir la actividad universitaria en la sociedad.

Se establece la convocatoria para proveer, mediante comisión de servicios de carácter voluntario, dos plazas en el Programa de Orientación y Transición a la Universidad (PORT-UIB). Esas plazas tendrán la consideración, a efectos retributivos, de asesor técnico docente.

Los objetivos del PORT-UIB son los siguientes:

- Potenciar la coherencia del sistema educativo de las Illes Balears con el traspaso de información entre niveles, especialmente entre la educación secundaria y la enseñanza universitaria.
- Difundir la oferta formativa de la Universidad de las Illes Balears.
- Acercar a los alumnos y a los profesores de los diferentes niveles educativos.
- Hacer que los estudios universitarios sean atractivos y próximos para los alumnos de la educación secundaria.
- Proponer actuaciones que aumenten el número de alumnos en la Universidad de las Illes Balears.
- Desarrollar actividades de promoción, información y orientación académica dirigidas a los futuros estudiantes de grado, con la intención de ayudarlos a elegir su futuro dándoles a conocer la oferta de estudios de la UIB y facilitándoles el procedimiento de acceso y admisión.

2. Funciones a desarrollar

Para poder cumplir esos objetivos, es necesario disponer de personas procedentes del mundo docente con unas competencias específicas y transversales (saber trabajar en equipo, saber hablar en público, etc.) que permitan llevar a cabo actuaciones como las siguientes:

- Coordinar el DEMOLAB: programa desarrollado en el marco de la Facultad de Ciencias que tiene como objetivo principal promover los estudios de cariz científico entre los alumnos de educación secundaria mediante la preparación y la realización de un conjunto de actividades prácticas de las materias de física, química, biología y bioquímica relacionadas con los contenidos científicos del cuarto curso de ESO y del primer curso de bachillerato.
- Coordinar el DEMOTEC: desarrollado en la Escuela Politécnica Superior (EPS), pretende acercar a los alumnos preuniversitarios a las disciplinas de cariz tecnológico, puesto que el desconocimiento que presentan esos estudiantes del mundo de las ingenierías es muy elevado. Con ese objetivo, se tendrán que organizar y desarrollar actividades de los diferentes estudios del EPS, como Ingeniería Informática, Ingeniería Telemática, Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Edificación, Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural y Matemáticas, en coordinación con la EPS.
- Desplazarse a los centros de educación de las Illes Balears para informar y orientar a los jóvenes y a sus familias sobre los estudios superiores, divulgar temas de interés actual y facilitar el proceso de transición a la Universidad.
- Organizar y desarrollar concursos durante el curso académico dirigidos a alumnos de primaria y de secundaria con el fin de difundir la importancia de los estudios superiores entre los futuros alumnos y facilitar que se incorporen a la Universidad.
- Organizar y desarrollar actividades de verano en el campus de la UIB, como por ejemplo el campus científico-técnico.
- Preparar charlas dirigidas a los futuros estudiantes de la UIB y a sus familias.
- Coordinar actividades educativas en los centros de primaria y de secundaria.
- Organizar y participar en ferias educativas.
- Organizar y participar en ferias para fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas entre la juventud en el campus de la UIB y en las sedes universitarias.
- Coordinar las Olimpiadas, Miniolimpiadas y demás concursos educativos de la UIB.





- Elaborar memorias de las actuaciones llevadas a cabo.

3. Duración

La duración de la comisión de servicios será de un curso académico, el 2026-2027 (desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027).

4. Publicidad

Esa convocatoria se publica, con el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación del 20 de abril de 2026, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en el microweb de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores <http://dguni.caib.es>. Su difusión se llevará a cabo en todos los centros públicos de enseñanzas no universitarias, mediante la Ventana Electrónica Lluï.

5. Requisitos de los aspirantes

Se pueden presentar a esa convocatoria los funcionarios de carrera docentes con destino definitivo en centros públicos de enseñanzas no universitarias de las Illes Balears dependientes de la Consejería de Educación y Universidades, siempre que hayan obtenido su primer destino definitivo con anterioridad al curso 2025-2026, y que acrediten titulaciones académicas que pertenezcan a la rama de conocimiento de ciencias, ciencias de la salud o de ingeniería y arquitectura.

Los aspirantes tienen que tener disponibilidad horaria (puesto que hay actividades que se llevan a cabo por las tardes y fines de semana) y de desplazamiento a todos los centros educativos de las Illes Balears en el marco de las actividades del PORT-UIB. Por ello, deberán poseer el carnet de conducir de la clase B y tienen que disponer de vehículo propio. Sin embargo, la Universidad de las Illes Balears les compensará por los gastos ocasionados por razón del servicio. El puesto de trabajo está ubicado en el campus universitario de la UIB (Palma).

6. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes para participar en la convocatoria, junto con la documentación que corresponda, se deberán presentar en el Registro de la Consejería de Educación y Universidades. También se pueden presentar en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El modelo de solicitud para participar en la convocatoria y el modelo de índice de documentos presentados se encuentra a disposición de las personas interesadas en el microweb de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores <http://dguni.caib.es>.

A la solicitud, las personas interesadas tienen que adjuntar la siguiente documentación:

1. Un certificado expedido por el órgano competente del que depende el centro en el que tienen su destino, que debe contener los siguientes datos de la persona interesada:

- a) Nombre, apellidos y DNI.
- b) Destino actual: definitiva o, en su caso, provisional.
- c) Especialidades o habilitaciones que tiene reconocidas.
- d) Situación administrativa.
- e) Fecha del nombramiento como funcionario de carrera.

2. Copias compulsadas de los méritos alegados. Según el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, si la documentación ya está en poder de la Consejería de Educación y Universidades, las personas interesadas deberán manifestarlo en la solicitud, indicando el momento y el órgano administrativo al que presentaron dichos documentos.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2026, ambos incluidos.

7. Baremo de méritos

Las propuestas de nombramiento se realizarán a favor de los aspirantes que tengan más puntuación según el siguiente baremo de méritos:

1. Estudios universitarios oficiales (máximo: 10 puntos)

- Estudios de grado. Por titulaciones adicionales a la presentada como requisito:

- a) Por cada titulación académica de diplomatura universitaria, arquitectura técnica, ingeniería técnica o equivalente:



- a. Ramas de conocimiento: ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura: 2 puntos.
- b. Ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas: 0,5 puntos.

b) Por cada titulación de grado, segundo ciclo universitario, licenciatura, arquitectura o ingeniería:

- a. Ramas de conocimiento: ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura: 2,5 puntos.
- b. Ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas: 0,75 puntos.

- Estudios de postgrado:

a) Por cada título de máster:

- a. Ramas de conocimiento: ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura: 3,5 puntos.
- b. Ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas: 1,75 puntos.

b) Por cada título de doctor/a:

- a. Ramas de conocimiento: ciencias, ciencias de la salud, ingeniería y arquitectura: 4 puntos.
- b. Ramas de conocimiento: artes y humanidades, ciencias sociales y jurídicas: 2 puntos.

2. Actividad docente (máximo: 37,5 puntos)

- Actividad docente no universitaria. Por cada curso impartido de materias relacionadas con el DEMOLAB y el DEMOTEC: 5 puntos (máximo: 30 puntos).
- Actividad docente universitaria. Por cada curso impartido de materias relacionadas con el DEMOLAB y el DEMOTEC: 5 puntos (máximo: 7,5 puntos).

3. Divulgación científica y proyectos de innovación docente (máximo: 33 puntos)

- Actividades de divulgación científica y proyectos de innovación docente: 2 puntos por cada participación en actividades de divulgación científica (máximo: 6 puntos) y 4 puntos por cada organización (máximo: 12 puntos).
- Participación en cursos y seminarios de divulgación científica: 3 puntos por cada 10 horas con certificado de asistencia y 5 puntos por cada 10 horas con certificado de aprovechamiento (máximo: 15 puntos).

4. Entrevista personal (máximo: 10 puntos)

Una vez evaluados los méritos de los candidatos conforme al baremo anterior, y ordenados los candidatos admitidos por orden de puntuación de los méritos, la Comisión de Valoración tiene que publicar una diligencia en el microweb <http://dguni.caib.es> en la que tiene que constar la lista de los candidatos convocados a la entrevista personal. El número de candidatos entrevistados no puede superar la ratio de cuatro candidatos admitidos al procedimiento selectivo por plaza ofertada.

En esa entrevista la Comisión tiene que valorar otros aspectos y/o competencias o habilidades relacionadas con las tareas a desarrollar. La entrevista será presencial. El hecho de no asistir a ella es motivo de exclusión del proceso selectivo.

Para superar esa entrevista se tiene que obtener una calificación igual o superior a 5 puntos. El hecho de no obtenerla es motivo de exclusión del proceso selectivo.

8. Propuesta de resolución y publicación

Tras haber finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados deberá emitir un informe preliminar de valoración de los méritos de los participantes.

La Comisión de Valoración prevista en ese punto deberá revisar ese informe, convocar a los aspirantes que tienen que pasar a la fase de entrevista personal, evaluar las entrevistas personales y emitir el informe que debe servir de base para la propuesta de resolución provisional del director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores en lo referente a la adjudicación de las comisiones a los aspirantes que hayan obtenido la puntuación más alta.

La Comisión de Valoración estará formada por las siguientes personas:

- El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.
- El director general de Personal Docente y Centros Concertados, o la persona en quien delegue.
- La vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de las Illes Balears.



- La jefa de la Sección IV de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Dos representantes de la Universidad de las Illes Balears designados por la vicerrectora de Estudiantes y Proyección Educativa.
- Un técnico del Servicio de Universidad de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, con voz y sin voto, que actuará como secretario.

Las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Educación pueden designar a un representante que puede asistir como observador mientras la Comisión de Valoración desarrolla sus tareas.

La propuesta de resolución provisional se publicará en el microweb <http://dguni.caib.es> de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Las personas interesadas disponen de un plazo de dos días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional para solicitar el trámite de audiencia y/o formular las alegaciones que consideren oportunas.

Tras haber resuelto las alegaciones presentadas de forma motivada y, si procede, haber modificado las puntuaciones otorgadas a los aspirantes, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en el microweb <http://dguni.caib.es> de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

La convocatoria de comisión de servicios puede quedar total o parcialmente desierta si no hay candidatos o si no superan la fase de entrevista personal.

9. Resolución de adjudicación

El director general de Personal Docente y Centros Concertados es el órgano competente para resolver los procedimientos de comisión de servicios para ocupar puestos de trabajo docente, conforme a la delegación de competencias establecida en la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 30 de enero de 2024 (BOIB n.º 19, de 8 de febrero).

10. Convocatoria desierta

En caso de que la convocatoria de comisión de servicios se tenga que declarar desierta porque no se presenten solicitudes para participar dentro del plazo establecido o porque las personas que se presenten no cumplan los requisitos para que les pueda ser adjudicada, se publicará la correspondiente resolución en el microweb <http://dguni.caib.es> de la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

En ese caso se puede publicar una segunda convocatoria para proveer los puestos de trabajo que se ofrecen.

Si la convocatoria queda desierta en segunda convocatoria, la Comisión de Valoración puede proponer libremente la adjudicación de las plazas desiertas a un funcionario de carrera o funcionario interino en activo que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria y supere la entrevista.

(Palma, en la fecha de la firma electrònica: 22 de abril de 2026)

**El director general de Universidades, Investigación y
Enseñanzas Artísticas Superiores**
Sebastián Massanet Massanet

**El director general de Personal Docente y
Centros Concertados**
Joana Maria Cabrer Sureda

